DECRETO 986 DE 2024

(agosto 2)

Diario Oficial No. 52.836 de 2 de agosto de 2024

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se hace una apertura de un Consulado Honorario y un nombramiento en el Servicio Exterior.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley <u>17</u> de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el artículo <u>2.2.1.3.2.1</u> del Decreto número 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidato a ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Timisoara, Rumania, la Embajada de Colombia ante la República de Polonia concurrente para Rumania ha propuesto mediante el memorando EPLVSV. 133/083 del 4 de julio de 2023 al señor CRISTIAN FLORÍN CRISAN identificado en el pasaporte rumano número 056509865.

Que de conformidad con el artículo <u>2.2.1.3.3</u> del Decreto número 1067 de 2015, corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante la República de Polonia concurrente para Rumania, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado oportuna y, por consiguiente, recomienda la apertura del Consulado Honorario en la ciudad de Timisoara con circunscripción en todo el territorio nacional de Rumania, así como el nombramiento del señor CRISTIAN FLORÍN CRISAN como Cónsul Honorario.

Que mediante el memorando I-GECOE-23-005252 del 3 de agosto de 2023, la Dirección de Europa igualmente emitió un concepto positivo en relación con la apertura y nombramiento propuesto. Asimismo, con la Nota Verbal número 2106 del 22 de septiembre del 2023 la Embajada de Rumania acreditada en Polonia informó que las autoridades rumanas manifestaron su beneplácito frente a la apertura y nombramiento propuestos.

Que en mérito de lo expuesto,
DECRETA:
ARTÍCULO 10. CREAR. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Timisoara con circunscripción en todo el territorio nacional de Rumania.
ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO. Nombrase al señor CRISTIAN FLORÍN CRISAN identificado en el pasaporte rumano número 056509865 como Cónsul Honorario en la ciudad de Timisoara con circunscripción en todo el territorio nacional de Rumania por un periodo inicial de cuatro (4) años.
ARTÍCULO 30. COMUNICAR. Comuníquese a través de la Embajada de Colombia ante la República de Polonia al señor CRISTIAN FLORÍN CRISAN y al Estado receptor el presente Decreto.
ARTÍCULO 40. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2024.
GUSTAVO PETRO URREGO
El Ministro de Relaciones Exteriores,
LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA.
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

